



Informe de Precios de Transferencia – Documentación justificativa de las operaciones vinculadas

Escura les recuerda que la normativa sobre el Impuesto de Sociedades obliga a las personas o entidades vinculadas a documentar el valor de mercado de las operaciones que han realizado entre ellas.

La documentación debe estar a disposición de la Administración tributaria a partir de la finalización del plazo de presentación del IS. La Agencia Tributaria comprobará con la documentación presentada que se ha declarado correctamente la renta que deriva de esas operaciones y que, además, el valor acordado para dichas operaciones corresponde al valor de mercado.

Según los artículos 13 a 18 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la documentación se divide en tres partes, según su contenido:

- La documentación específica relativa al **grupo** al que pertenezca el contribuyente. A estos efectos, el artículo 42 del Código de Comercio establece que existe grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras sociedades. Se incluyen en el grupo los establecimientos que forman parte de éste.
- La documentación específica del **contribuyente**.
- La documentación **país por país** para los grupos de sociedades cuya dominante resida en territorio español.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 01/01/2016, la documentación específica del contribuyente es la siguiente:

1. Información del contribuyente:

1º. Estructura de dirección, organigrama y personas o entidades destinatarias de los informes sobre la evolución de las actividades del contribuyente, indicando los países o territorios en que dichas personas o entidades tienen su residencia fiscal.

2º. Descripción de las actividades del contribuyente, de su estrategia de negocio y, en su caso, de su participación en operaciones de reestructuración o de cesión o transmisión de activos intangibles en el período impositivo.

3º. Principales competidores.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

2. Información de las operaciones vinculadas:

- 1º. Descripción detallada de la naturaleza, características e importe de las operaciones vinculadas.
- 2º. Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio fiscal y número de identificación fiscal del contribuyente y de las personas o entidades vinculadas con las que se realice la operación.
- 3º. Análisis de comparabilidad detallado.
- 4º. Explicación relativa a la selección del método de valoración elegido, incluyendo una descripción de las razones que justificaron la elección del mismo, así como su forma de aplicación, los comparables obtenidos y la especificación del valor o intervalo de valores derivados del mismo.
- 5º. En su caso, criterios de reparto de gastos en concepto de servicios prestados conjuntamente en favor de varias personas o entidades vinculadas, así como los correspondientes acuerdos, si los hubiera, y acuerdos de reparto de costes.
- 6º. Copia de los acuerdos previos de valoración vigentes y cualquier otra decisión con alguna autoridad fiscal que estén relacionados con las operaciones vinculadas señaladas anteriormente.
- 7º. Cualquier otra información relevante de la que haya dispuesto el contribuyente para determinar la valoración de sus operaciones vinculadas.

3. Información económico-financiera del contribuyente:

- 1º. Estados financieros anuales del contribuyente.
- 2º. Conciliación entre los datos utilizados para aplicar los métodos de precios de transferencia y los estados financieros anuales, cuando corresponda o resulte relevante.
- 3º. Datos financieros de los comparables utilizados y fuente de la que proceden.

A través del siguiente link puede consultar la normativa íntegra:

Ley del Impuesto sobre Sociedades: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328>

Reglamento del Impuesto sobre sociedades: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7771>



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.